



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1  
OT. EG. CEDULAS  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
ESTADO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA-ECUADOR

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001198

**Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía **OPERADORA DE TURISMO MAGAZYNEFLY CIA. LTDA.**, otorgada el 11 de enero de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, las restantes reformas estatutarias que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0187-M de 08 de febrero de 2019 para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

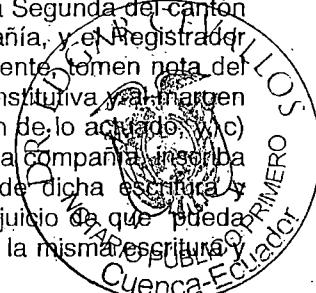
EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía **OPERADORA DE TURISMO MAGAZYNEFLY CIA. LTDA.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, al cantón Cuenca, provincia del Azuay, y la respectiva reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 11 de enero de 2019, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

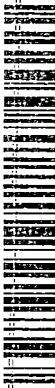
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Segunda del cantón Cuenca, ante la que se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaría Segunda del cantón Ibarra, ante la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y anotarán de la inscripción de la constitución de la compañía. Cumplido, sentarán razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que pueda inscribir al mismo tiempo las restantes reformas estatutarias contenidas en la misma escritura y



11/04/19

Nº TRAMITE: 7038-0041-19  
DOCUMENTO: Resolución:





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001198**

que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujetas a control posterior.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de febrero de 2019.

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH  
Exp: 302718  
Tr.: 7038-0041-19

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.- Cuenca, 13 de marzo del 2019.- LA NOTARIA.-

~~NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO~~  
~~NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA~~



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN FE. 14 ABR 2019  
CUENCA,.....DE.....

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



REPÚBLICA DEL  
ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**  
**SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**



**CERTIFICACIÓN.**- Que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001198 de 08 de febrero de 2019, se encuentra publicado en la página web institucional: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), desde el día 11 de febrero de 2019, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OPERADORA DE TURISMO MAGAZYNEFLY CIA.LTDA.** del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, al Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, y reforma del estatuto, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención, conforme la razón sentada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SCAU-2019-0204-M de 28 de febrero de 2019, suscrito por el Subdirector del Centro de Atención al Usuario, Ing. Jaime Bonilla Espejo.

**CERTIFICO.-**

Quito, febrero 28 de 2019

*firmado electrónicamente*

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Trámite No. 7038-0041-19

Expediente 302718

Elaborado por: Jaime Bonilla E.

Firma válida

Digitally signed by GLADYS EMPERATRIZ YUGCHA CRUZ  
Date: 2019.02.27 17:06:16 ECT  
Location: SCVS

Roca N21-19 y Av. Amazonas  
Teléfono: (593 2) 2997-800 Quito-Ecuador  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

